

halla todo el Reyno sin armas, aviendose consumido las que avia en las guerras de Portugal; y que en las mas poblaciones apenas se hallarà vn Mosquete, Arcabuz, ò Pica: creciendo de esta falta nuestro mayor riesgo, pues hallandonos desarmados, no se puede hazer resistencia alguna a los enemigos, de que procediò la ruina total de España, que se perdiò por hallarse desarmada, y consiguientemente indefensa en tiempo del Rey Don Rodrigo.

Y para prevenir con tiempo las armas que se necessitan, y para dar providencia en orden a que los vezinos, y naturales de estos Reynos, que tanto interessamos, y devemos emplearnos en su defensa, y conservacion, y especialmente en la de nuestra Santa Fe Católica, contra las invasiones de los infieles, se adiestren en los exercicios militares, en la formacion de los Batallenes, y manejo de las armas, con la disciplina de los Sargentos Mayores, y Cabos Militares, y repeticion de alardes los dias de fiesta por las tardes en las Ciudades, y Villas principales donde son vezinos, y naturales, sin ocuparse dias de trabajo, ni que los moradores de vn Pueblo pasè a otro, por aver de quedar exèptos de esta formacion los de corta poblacion, em que por lo menos no pueda formarse alguna Còpañia de cien hombres.

Y para poner en planta esta idea tan util, y en las circunstancias presentes necessarissimas para nuestra defensa, en que igualmente interessan todos los Catolicos, y vassallos de su Magestad, sin molestia, ni costa alguna de sus haziendas, se requiere (como disposicion necessaria, y fundamental) saber fixamente el numero de las personas de todos estados, y calidades, vezinos, y naturales de estos Reynos, que puedan tomar armas, desde la edad de diez y ocho años, hasta a sesenta, excluyendo los impedidos; y que se forme lista con distincion, y claridad, assi de los casados, como de los solteros, pues todos conviene se exerciten en la disciplina militar, para los accidentes que puedan ocurrir; y que las Justicias hagan dichas listas por calles, y casas, sin excluir personas de qualesquiera calidades, assi nobles como plebeyos, habiles para este manejo, y que se remitan a mis manos estas listas, certificadas de los Escrivanos del Ayuntamiento: y que assi mismo se forme otra lista de las armas que huvie-